



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.

ORDINARIA LABORAL (C.S.)

DEMANDANTE: Nurbeydis Villamil Molinares Tercera ad Excludendum

DEMANDADO: Porvenir S.A.

RADICADO: 08-001-31-05-011-2016-00190-00

INFORME SECRETARIAL:

Paso al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia informándole que, el apoderado judicial de la señora Nurbeydis Villamil Molinares Tercera ad Excludendum, solicitó la entrega de títulos de depósitos judiciales que se encuentran a cargo de este proceso y a favor de la ejecutante. Así mismo, le informo que por auto de fecha 03 de noviembre de 2021, el despacho ordenó fraccionamiento de título judicial No. No 416010004421688 por \$676.878,00; uno por valor de \$ 458.160 a favor de la ejecutante y otro de \$ 218.718, a favor de la demandada. En la fecha dicho trámite se encuentra surtido, quedando pendiente ordenar la entrega a favor de la Tercera Ad Excludendum. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes. Sirvase proveer.

Barranquilla D.E.I.P., Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA

Secretaria.

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, se dicta el siguiente,

AUTO:

Procede el Despacho a decidir acerca de la solicitud de entrega del título Judicial a favor de la señora Nurbeydis Villamil Molinares Tercera ad Excludendum y la entrega del título judicial por concepto de remanentes a favor del demandado **PORVENIR S.A.**

Mediante auto de fecha 03 de noviembre de 2021, este despacho judicial declaró el cumplimiento por el pago total de la obligación y por consiguiente ordenó dar por terminado el presente proceso y:

*“(…) **TERCERO: HACER ENTREGA** de los siguientes títulos de depósito judicial: No 416010004421687 por \$ 20.000.000,00; No. 416010004419802 \$ 1.272.902,00 y No. 416010004636292 por \$ 1.755.606,00; **que suman \$ 23.028.508** a favor de la señora Nurbeydis Villamil Molinares, al apoderado judicial Dr. JORGE LUIS MARTINEZ VEGA, quien se identificó con la C. C. N° 72.218.473 de Barranquilla y T.P N° 127.640 de C. S. de la J.*

CUARTO: ORDENAR el fraccionamiento del No 416010004421688 por \$ 676.878,00; uno por valor de \$ 458.160 a favor de la ejecutante y otro de \$ 218.718, a favor de la demandada.

El 07 de mayo de 2021, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Barranquilla, notificó auto que ordena la conversión del título de depósito judicial requerido. (...)



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.**

Por la Secretaría del Juzgado, se procedió a verificar en el Portal Web del Banco Agrario, donde se constató la existencia del título N° 416010004659114 de fecha 23 de noviembre de 2021 por valor de \$458.160.00 y el título de depósito judicial N° 416010004659114 de fecha 23 de noviembre de 2021, por valor de \$ 218.718.00; a disposición de este Juzgado y a cargo del proceso 2016-00190

Teniendo en cuenta que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación, se ordenará la entrega de los títulos de depósitos judiciales N° 416010004659114 de fecha 23 de noviembre de 2021 por valor de \$458.160.00 a favor de la señora Nurbeydis Villamil Molinares, al apoderado judicial Dr. JORGE LUIS MARTINEZ VEGA, quien se identificó con la C. C. N° 72.218.473 de Barranquilla y T.P N° 127.640 de C. S. de la J.

De la misma manera se ordenará de devolución del título judicial No. 416010004659114 de fecha 23 de noviembre de 2021, por valor de \$218.718.00, a la demandada **PORVENIR S.A.**

Por último, este despacho judicial requerirá a la demandada **PORVENIR S.A.**, a fin de que indique a este Juzgado el número de cuenta al que deberá ser consignado, como abono a cuenta, el título antes mencionados.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1.- HACER ENTREGA del título de depósito Judicial N° 416010004659114 de fecha 23 de noviembre de 2021 por valor de \$458.160.00 a favor de la señora Nurbeydis Villamil Molinares, al apoderado judicial Dr. JORGE LUIS MARTINEZ VEGA, quien se identificó con la C. C. N° 72.218.473 de Barranquilla y T.P N° 127.640 de C. S. de la J.

2. DEVOLVER el título de depósito Judicial N° 416010004659114 de fecha 23 de noviembre de 2021, por valor de \$ 218.718.00, a la demandada **PORVENIR S.A.**, por concepto de remanentes., de conformidad a lo expuesto en la parte motiva

3- REQUERIR a la demandada, **PORVENIR S.A.**, a fin de que indique a este Juzgado el número de cuenta al que deberán ser consignados como abono a cuenta el título antes mencionados.

3.- Cumplido lo anterior, Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA.
2016-00190

Firmado Por:

Dirección: Calle 38 N° 44-80 Edificio Centro Cívico Piso 4°
Telefax: (95) 3885005. www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: Lcto11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.**

Rozelly Edith Paternostro Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ca9652ca61debab0acb4da9cb6a29bcfc1a98859e4400bc7ef24203de895c5a

Documento generado en 17/02/2022 03:24:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**